

INSERCIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FORESTALES (PAPEL Y MADERA)



Programa de Universidades por el Comercio Justo





Programa de Universidades por el Comercio Justo

La presente guía se edita en el marco del Programa de Universidades por el Comercio Justo coordinado por IDEAS y cofinanciado por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID).

El objetivo del programa es acercar el Comercio Justo a la comunidad universitaria a través de la sensibilización y concienciación sobre la problemáticas sociales y ambientales asociadas al modelo de consumo y producción para fomentar hábitos de consumo responsable y sostenible. Esta guía pretende ser una herramienta práctica para integrar criterios éticos, sociales y ambientales en los procesos de compra y contratación de las universidades españolas favoreciendo la Responsabilidad Social Universitaria (RSU).

Redacción: Laura Rodríguez y David Comet (IDEAS) y, Ana Izquierdo y Marco Bianchi (BAKEAZ)

Colaboraciones: Javier Fernández y Vicente Ruiz (COPADE), y Elisa Pardo (FSC España)

Edición: IDEAS, 2011

Impreso en papel reciclado.



La Compra Sostenible

Una de las actividades más importantes de las entidades del sector público o privado es la compra y la contratación de productos y servicios para el desarrollo de su actividad y el desempeño de sus funciones. Dichas contrataciones ascienden al 13% del PIB en el caso de las entidades del sector público; ello pone en evidencia que dichos procesos tienen una gran influencia en el mercado, y por ende, en las formas de producir.

La contratación sostenible es aquel proceso desarrollado por las entidades públicas y privadas tendente a la adquisición de productos o prestación de servicios, dónde además de valorar las ofertas desde un punto de vista económico y técnico, se consideran también criterios ambientales y sociales con el fin de contratar de forma más respetuosa con el medio ambiente y promoviendo la inserción sociolaboral, la igualdad de oportunidades, el respeto hacia los derechos laborales básicos en la cadena de producción y un Comercio Justo con países en vías de desarrollo.

La contratación sostenible está integrada por tres dimensiones: **ética, social y ambiental**.

- **La compra verde o con criterios ambientales** se basa en la incorporación de requerimientos medioambientales en los contratos de suministros, obras y servicios como la eficiencia energética, el empleo de energías renovables, la minimización de emisiones de gases efecto invernadero, la utilización de productos procedentes de la agricultura ecológica o la adecuada gestión de los residuos.
- **La compra social** considera aspectos como la calidad en el empleo, la contratación de personas con discapacidad o en riesgo o situación de exclusión social, la contratación de empresas de economía social y pequeñas y medianas empresas, la promoción de la igualdad de oportunidades, de la accesibilidad y diseño para todos y de la Responsabilidad Social Corporativa.
- **La compra ética** es un tipo de compra social que comprende la exigencia a las empresas y productores que operan en países extracomunitarios, de ofrecer garantías de que los productos a suministrar o a utilizar en el desempeño del servicio, se han elaborado en condiciones laborales dignas y exentos de explotación infantil (garantía de trabajo decente). Estos criterios tratan de garantizar como mínimo los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del

Trabajo (OIT) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos y optar por las alternativas de Comercio Justo para aquellos productos y servicios en los que existan estas opciones.

Por la regulación y complejidad de los procesos de contratación pública esta la guía se adecuará a las posibilidades de dichos procedimientos proponiendo criterios que se ajustan a la normativa vigente, aunque de igual forma pueden ser utilizados para procedimientos de entidades privadas. Es por ello que, en todo momento, se hará referencia a la contratación pública sostenible.

Marco político y legal de la Compra Pública Responsable

El desarrollo de la contratación pública sostenible es posible según establece la normativa de ámbito internacional, pero especialmente de ámbito europeo, que regula directamente las compras y contratación de las Administraciones Públicas, aunque siempre bajo el cumplimiento de los principios fundamentales del libre comercio.

En este sentido, la Directiva europea 2004/18/EC que regula los contratos públicos de obras, suministros y servicios permite la inserción de criterios sociales y ambientales siempre que se respeten las libertades fundamentales de la legislación comunitaria:

libertad de circulación de mercancías, libertad de establecimiento y libertad de prestación de servicios; así como los principios que se derivan de las mismas: igualdad de trato, no discriminación, reconocimiento mutuo, proporcionalidad y transparencia.

La incorporación de la directiva europea al ordenamiento estatal se realizó con la aprobación de Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, que entró en vigor el 30 de abril de 2008. Dicha Ley supuso un hito y un avance importante a nivel normativo para posibilitar la consideración de criterios éticos, sociales y ambientales en los procesos de contratación pública; en dicha Ley se hacía mención expresa al Comercio Justo en su exposición de motivos, asegurando que había que adecuar los contratos públicos "a nuevos requerimientos sociales como son los de acomodación de las prestaciones a las exigencias de un "Comercio Justo" con los países subdesarrollados o en vías de desarrollo". En la actualidad, debido a la gran producción legislativa con relación a los procesos de contratación pública, la normativa en vigor a partir



del 14 de diciembre de 2011 es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), dónde se han incorporado, entre otros, exigencias contenidas en la Ley 2/2011, de 4 de Marzo, de Economía Sostenible o la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención internacional sobre los Derechos de las personas con Discapacidad.

El enfoque más sostenible de la Ley, se refuerza con legislación específica que atiende a los sectores más vulnerables, así como con los compromisos políticos adquiridos a favor de la reducción de la pobreza y la defensa de los Derechos Humanos. A continuación señalamos los más relevantes:

- **Ley 13/1982 de 7 de abril de Integración Social de Minusválidos.**
- **Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.**
- **Plan de Derechos Humanos del Gobierno de España⁽¹⁾.**
El Plan “*propone dos ejes que lo informan de manera transversal que están en la base de las políticas del Gobierno de España respecto de los derechos humanos: Uno es el relativo a la igualdad, la no discriminación y la integración de las personas; el otro se centra en las garantías que protegen los derechos humanos, haciéndolos eficaces.*”
- **Plan Director de la Agencia de Cooperación Internacional al Desarrollo 2009-2012⁽²⁾.**
- **Los Objetivos del Milenio:** asumidos por 189 países en la Cumbre del Milenio celebrada el año 2000, con el objetivo de reducir la pobreza a la mitad en 2015⁽³⁾.
- Desde el punto de vista ambiental destaca el **Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social⁽⁴⁾** que establece objetivos cuantitativos en la incorporación de criterios ambientales en la contratación pública.

La compra de papel

La siguiente sección trata de facilitar la incorporación de criterios de sostenibilidad en la compra pública de suministros de papel. Los criterios que se indican también deben tenerse en cuenta a la hora de otros suministros y servicios relacionados, como pueden ser el suministro de fotocopadoras, el servicio de reprografía u otros servicios en los que se prevea un elevado uso de papel (ej. gestión de eventos o contratos de consultoría).

Las entidades del sector público y las organizaciones privadas son grandes consumidoras de papel y sus derivados (papel en resma, publicaciones, hojas de expedientes, carpetas, papelería corporativa, etc.) y en consecuencia responsables del impacto que ello genera en el medio ambiente. Asimismo, a pesar de los elevados avances tecnológicos en la gestión de datos, documentación y comunicación, hoy en día el consumo de papel, a nivel general, sigue siendo muy elevado.

La compra responsable de papel es relativamente sencilla por la elevada presencia en el mercado de alternativas más sostenibles. Al mismo tiempo conlleva un enorme impacto sensibilizador por ser un elemento cotidiano en la actividad del sector público y las instituciones privadas, y muy visible para los usuarios de los servicios públicos, las organizaciones de la sociedad civil y las empresas.

En el Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, el papel está incluido dentro de las ocho categorías de productos/servicios para cuyas contrataciones se fijan objetivos concretos de mejora ambiental y se definen medidas a poner en práctica.

En el caso del papel se establece como objetivo:

- Alcanzar un consumo del 50% de papel reciclado respecto el consumo total en el año 2010 y del 90% en el año 2015.

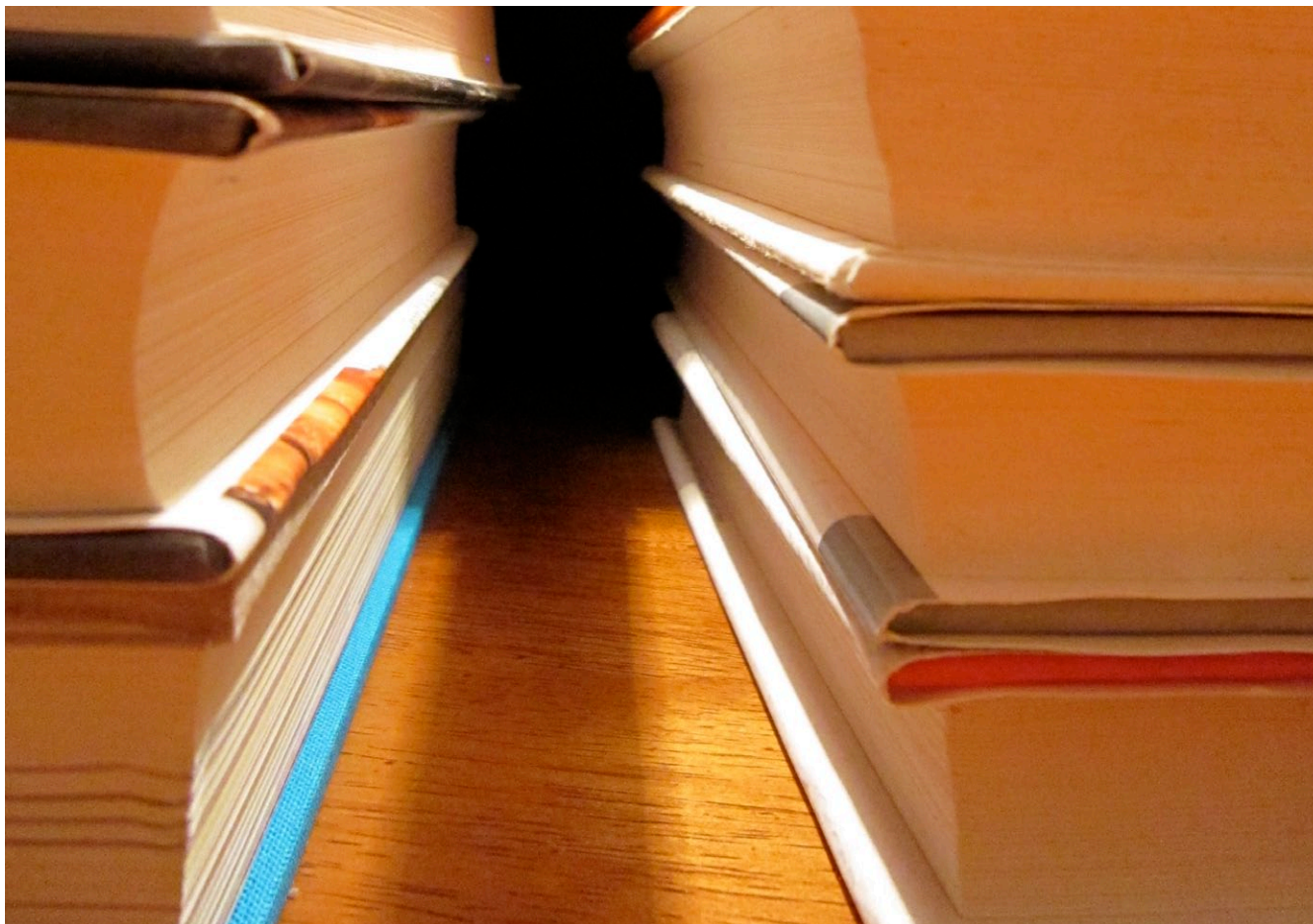
1 Aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2008. <http://www.mpr.es/documentos/planddh.htm>

2 Aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de febrero de 2009. http://www.aecid.es/export/sites/default/web/galerias/publicaciones/descargas/Plan_Director_2009-2012.pdf

3 <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/>

4 Orden PRE/116/2008 de 21 de enero, publicado en el BOE de 31 de enero de 2008. Aprobado por Acuerdo de Ministros el 11 de enero de 2008.

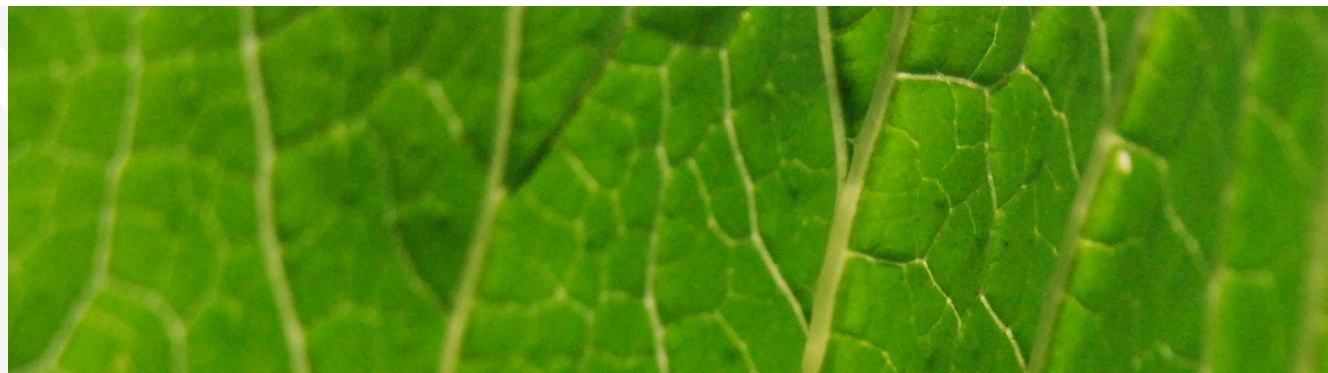
http://www.mma.es/secciones/contratacion_verde/pdf/orden_pre_116_2008_de21_01.pdf 1



- Estabilización del consumo de papel de oficina en relación con el año 2006 en el periodo 2008-2010 y reducción de un 20% en el volumen total de consumo en el periodo 2010-2015.
- Alcanzar un consumo del 50% de papel reciclado en las publicaciones del AGE y sus organismos públicos en relación con el total en el año 2010 y del 90% en el año 2015.
- Reducción de las publicaciones de un 40% respecto al año 2006 en el año 2015.
- El análisis de las posibilidades de eliminar las publicaciones en papel y su sustitución por los sistemas electrónicos.
- La exigencia, en las publicaciones que no se hagan en papel reciclado, del cumplimiento de los requisitos que para las fibras vírgenes establece la Unión Europea para la concesión de la etiqueta comunitaria.
- La revisión y optimización de las bases de datos para el envío de publicaciones de los diferentes organismos antes del año 2010.

Se definen como medidas:

- La incorporación de criterios de sostenibilidad en todos los concursos de compra de papel, tanto reciclado como no reciclado en el 2010, recogidos en los requisitos para la concesión de la ecoetiqueta europea.
- La disposición de un estudio anual con los datos de consumo de papel (reciclado y no reciclado) y un análisis de su evolución en los últimos 5 años del 100% de los Ministerios a partir de 2007.
- El ajuste y reducción del tiraje de impresión de todas las publicaciones en el 2010 y realización de un segundo procedimiento de racionalización antes del año 2015.
- La incorporación de criterios de sostenibilidad en los concursos de diseño y/o impresión de publicaciones previos al año 2010.
- La disposición de los procedimientos administrativos para la revisión continua y regular hasta el año 2015.



IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS A LO LARGO DE LAS DISTINTAS ETAPAS DEL CICLO DE VIDA DE LA PRODUCCIÓN DEL PAPEL Y SUS DERIVADOS:

Durante la extracción de materias primas

Consumo de materias primas: Deforestación, y en consecuencia, pérdida de biodiversidad así como multitud de beneficios que ofrecen los bosques (regulación del ciclo hídrico, conservación del ciclo hidrológico, conservación de la biodiversidad, sumidero CO₂, erosión del suelo, etc.)

Durante el proceso de producción del papel y sus derivados

Contaminación atmosférica: Causada por la utilización de productos químicos nocivos (especialmente compuestos clorados) en los procesos de blanqueado del papel. Debido al elevado consumo energético, también origina emisiones de dióxido de carbono, responsables del efecto invernadero.

Generación de residuos contaminantes: La industria papelera genera residuos de mayor o menor toxicidad según el proceso utilizado. Las fábricas de papel reciclado no generan residuos tóxicos, aunque sí inertes que contienen restos de plásticos procedentes de los envases, bolsas y precintos que no se separan del papel cuando se deposita para ser reciclado.

Consumo de agua: las fábricas de papel consumen grandes cantidades de agua, que varía en función de las materias primas y las tecnologías utilizadas. Así, una planta moderna de fabricación de papel reciclado requiere 2.000 litros de agua por cada tonelada de papel producido; sin embargo, la fabricación de papel de pasta química puede requerir 15.000 litros de agua por cada tonelada de papel. Las plantas de producción de pasta más modernas están reduciendo en gran cantidad su consumo de agua reciclando y reutilizando el agua utiliza en el proceso.

Consumo de energía: La industria papelera es el quinto sector industrial en consumo de energía, con un 4% del uso mundial de energía. No obstante, este sector tiene gran potencial para cubrir internamente su demanda de energía mediante la quema de subproductos y las instalaciones de cogeneración.

Generación de aguas residuales: derivados de los productos químicos utilizados para cocer la madera, sustancias resultantes de la eliminación de la lignina (licor negro) y sustancias organocloradas provenientes del blanqueo, cuando se utilizan compuestos clorados y muchos compuestos sin identificar, resultantes de las interacciones entre ellos.

IMPACTOS SOCIALES

Vulneración de derechos laborales: Tanto en la extracción de la materia prima como en la producción del papel, existe riesgo de que no se respeten los derechos laborales básicos, especialmente en países en vías de desarrollo.

Desplazamiento de poblaciones indígenas: La extracción intensiva y descontrolada puede poner en peligro las condiciones y

medios de vida de las poblaciones que se asientan en las masas forestales.

Riesgo para la salud: el uso de productos químicos puede minar la salud de las personas que trabajan en la producción del papel si no llevan una protección adecuada.

Aspectos ambientales a considerar

Existen diferentes tipos de papel en función del origen de la materia prima y de las características del proceso de producción:

1. **Papel de fibra virgen:** aquel obtenido a partir de fibras vegetales naturales, no recuperadas, lo que implica un mayor consumo de recursos aunque ello no

necesariamente debe significar daño medioambiental. Los estándares de la certificación FSC para una gestión forestal sostenible, suponen una clara mejora para la biodiversidad de los bosques ya que obliga a las explotaciones madereras a cumplir con indicadores muy exigentes en cuanto a la diversidad de las especies a plantar, la conservación de las especies de flora y fauna autóctonas y el mantenimiento de



corredores ecológicos. Además, el aprovechamiento del bosque supone un medio de vida sostenible para gran parte de la población mundial, lo que se convierte una forma de evitar la exclusión y la pobreza de pequeñas comunidades productoras.

Las fibras vírgenes pueden ser de dos tipos:

- Fibras vírgenes procedentes de explotación forestal responsablemente gestionada y certificada por una tercera entidad independiente.
- Fibras vírgenes no procedentes de explotación forestal responsablemente gestionada y certificada por una tercera entidad independiente.

Las certificaciones forestales más conocidas y utilizadas son la FSC (Forest Stewardship Council) que además abarca criterios sociales avanzados y la PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification Schemes), pero existen otras. En todo caso, las certificaciones deben provenir de un proceso transparente, emitidas por una tercera parte independiente, con procedimientos y estándares públicos que hayan sido consensuados por todas las partes interesadas (industria, organizaciones sociales, comunidades locales, sindicatos).

2. **Papel reciclado:** aquel en cuya fabricación se emplean fibras recuperadas de papel y cartón. Éstas fibras pueden ser de dos tipos: postconsumo, es decir, procedentes de papel que ha sido usado, o preconsumo, procedentes de papel compuesto de restos de recortes de imprenta que no han sido usados.

Según el proceso de blanqueo, también se pueden clasificar los tipos de papel:

Por proceso de blanqueado de la pasta de papel se entiende la separación de la lignina del resto. Esta separación se debe realizar porque la lignina es una sustancia resinosa que se adhiere a las capas de celulosa que hace que el papel sea débil, menos brillante y envejezca antes. Históricamente se han venido utilizando casi de forma generalizada compuestos de cloro, como cloro elemental y derivados de cloro (dióxido de cloro), para desempeñar esta labor, dado que separa eficazmente la lignina, dejando las fibras de celulosa prácticamente intactas y porque presenta unos costes de obtención relativamente bajos. El blanqueo de papel también puede llevarse a cabo mediante procesos libre de cloro (con otros agentes oxidantes, principalmente peróxido y también ozono).

Sin duda la utilización del cloro en este proceso es medioambientalmente peligrosa, ya que el cloro es un compuesto muy reactivo y reaccionando con las moléculas

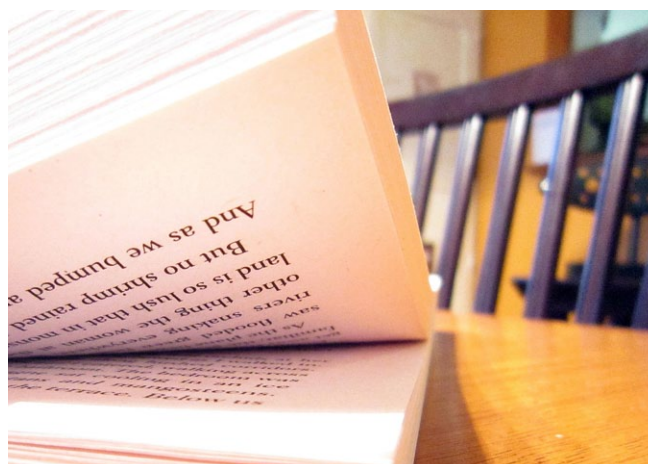
de las fibras de la madera favorece la creación de sustancias organocloradas, entre las cuales hay algunas que pueden definirse como de efecto invernadero y otras dañinas para la salud humana. Actualmente se está optando por el blanqueo mediante un proceso totalmente libre de cloro, Totally Chlorine Free, para papel de fibra virgen y Processed Chlorine Free para papel reciclado. (TCF/PCF).

Papel totalmente libre de cloro (TCF/PCF): aquel que se blanquea con sustancias como el oxígeno o el ozono, nunca con cloro.

Aspectos sociales a considerar

En las explotaciones madereras existe el riesgo de vulnerar los derechos laborales básicos, especialmente cuando se encuentran en países en vías de desarrollo. Además, las explotaciones no controladas pueden vulnerar los derechos de las comunidades indígenas y del campesinado sobre el aprovechamiento del bosque, su principal medio de subsistencia. En las fábricas de papel también existe riesgo de condiciones de precariedad laboral e impactos negativos para la salud de los trabajadores por el contacto continuado con compuestos químicos nocivos. Por estos motivos, es importante asegurar una trazabilidad social que aporte información sobre dónde se ha extraído y procesado la materia prima, la legalidad de su procedencia, y las garantías de cumplimiento de los Derechos Laborales Básicos.

A través de la contratación pública se puede incentivar un mayor compromiso de las empresas con la inserción sociolaboral, la igualdad hombre y mujer, la integración de personas con discapacidad y el empleo de calidad, así como favorecer la contratación de empresas de inserción o Centros Especiales de Empleo que realicen servicios relacionados con el papel (suministro de papel, servicios de reprografía, recogida selectiva de residuos..etc).





FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CRITERIO A INTRODUCIR ⁽¹⁾								
OBJETO DEL CONTRATO Cualquier criterio introducido debe guardar relación con el objeto del contrato, por esta razón es importante insertar la dimensión de sostenibilidad en la propia descripción del objeto del contrato.	• “Contratación del suministro de papel reciclado libre de cloro (PCF)”. • “Contratación del suministro de papel procedente de explotaciones forestales gestionadas de forma sostenible”.								
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Las especificaciones técnicas deben guardar relación con el objeto del contrato. No deben limitar la competencia, deben ser transparentes y no deben discriminar a posibles licitadores de otros países europeos. Si en la descripción de las especificaciones técnicas la autoridad contratante hace referencia a estándares predefinidos (ej. sello FSC), deben admitirse también ofertas que no se hayan sometido al estándar pero que demuestren por cualquier medio de prueba que su oferta es “equivalente” a las ofertas cubiertas por el estándar.	Papel de fibra virgen: • El papel debe contener como mínimo un 70% de fibras de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC o equivalente). • El papel debe ser completamente libre de Cloro (TCF). Papel reciclado: • El papel debe ser 100% reciclado y contener como mínimo un 65% de fibras recicladas postconsumo. • El papel debe ser completamente libre de Cloro (PCF). En ambos casos el papel objeto de contratación deberá cumplir con las siguientes características técnicas: <table border="1" data-bbox="675 1055 1441 1279"> <thead> <tr> <th>Característica</th><th>Referencia</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Blancura ≥ 70</td><td>ISO 2470:1999 o equivalente</td></tr> <tr> <td>Durabilidad del papel para la conservación de documentos superior a 100 años</td><td>ISO 5630-1:1991 ; DIN 6738:1999 ó equivalente</td></tr> <tr> <td>Idoneidad técnica para la impresión y fotocopiado</td><td>AFNOR Q11-0134</td></tr> </tbody> </table> Verificación Los licitadores deben acreditar en sus ofertas que los productos ofrecidos cumplen dichos criterios a través de la presentación de fichas técnicas del papel. La certificación del papel ofertado según cualquier programa de ecoetiquetado de Tipo I como Ángel Azul, Cisne Nórdico o equivalente acredita el cumplimiento de los requisitos indicados.	Característica	Referencia	Blancura ≥ 70	ISO 2470:1999 o equivalente	Durabilidad del papel para la conservación de documentos superior a 100 años	ISO 5630-1:1991 ; DIN 6738:1999 ó equivalente	Idoneidad técnica para la impresión y fotocopiado	AFNOR Q11-0134
Característica	Referencia								
Blancura ≥ 70	ISO 2470:1999 o equivalente								
Durabilidad del papel para la conservación de documentos superior a 100 años	ISO 5630-1:1991 ; DIN 6738:1999 ó equivalente								
Idoneidad técnica para la impresión y fotocopiado	AFNOR Q11-0134								
SELECCIÓN DE CANDIDATOS Las calificaciones y capacidades requeridas deben estar relacionadas y ser proporcionales al objeto del contrato.	La LCSP no prevé la incorporación de criterios sociales ni ambientales en la solvencia técnica para contratos de suministros. Sin embargo debido al riesgo de vulneración de los Derechos Laborales es importante solicitar información a las empresas sobre los centros de producción asociados al suministro de madera, sea de forma directa o mediante subcontratación, así como los mecanismos con los que la empresa cuenta para verificar el cumplimiento de condiciones laborales dignas a lo largo de la cadena de suministro. También es conveniente solicitar acreditación del cumplimiento de los requisitos legales respecto a prevención de riesgos laborales, integración de minusválidos e igualdad hombre y mujer. En el caso de Servicios de Reprografía es conveniente ejercitar la Reserva de Mercado que permite reservar la participación en los procedimientos de adjudicación o la ejecución a los Centros Especiales de Empleo, siempre que se anuncie en los pliegos de licitación (Disposición adicional quinta del TRLCSP).								

1. Para la elaboración y definición de los criterios indicados en esta ficha se ha utilizado como referencia la publicación de la Comisión Europea “Copying & graphic paper – GPP Product Sheet”, y la “Guía de Contratación Pública Sostenible, incorporación de criterios sociales” editada por IDEAS y el Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción FAEDEI de 2010 basada en la publicación “Buying Social” de la Comisión Europea.



FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CRITERIO A INTRODUCIR ⁽¹⁾
ADJUDICACION DEL CONTRATO El poder adjudicador efectuará la evaluación de las ofertas recibidas a través de la consideración de la oferta económicamente más ventajosa bajo un único criterio, que deberá ser necesariamente el precio, o una pluralidad de criterios entre los cuales se pueden incluir criterios sociales y ambientales.	Se incluirán entre dichos criterios de adjudicación los aspectos medioambientales de la oferta que sean superiores al mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el proyecto aprobado, o en las normas sectoriales aplicables, y que, estando directamente vinculados al objeto del contrato, el órgano de contratación estime adecuados y formule de forma concreta así mismo también se valorarán otras mejoras ambientales que proponga el licitador siempre y cuando estas estén debidamente justificadas y supongan una mejora real, no incluida en apartados anteriores. Dichos aspectos medioambientales del producto serán valorados con la ponderación que en cada caso señale el pliego, serán objetivos, específicos y cuantificables objetivamente, de forma que todas las empresas licitadoras puedan conocer los aspectos a valorar e interpretarlos de la misma forma y el órgano de contratación pueda realizar una valoración comparativa de las distintas ofertas. Se valorará positivamente toda mejora medioambiental entendida como: 1. Un mayor porcentaje de fibra post consumo en el papel reciclado respecto a lo indicado en las especificaciones técnicas. 2. Un mayor porcentaje de fibra procedente de una explotación forestal sostenible, en el caso del papel de fibra virgen, respecto a lo indicado en las especificaciones técnicas 3. El cumplimiento de los requisitos de emisiones, limitación de consumo de agua y energía y compuestos químicos definidos en alguna ecoetiqueta (Tipo I) como el Cisne Nórdico, Etiqueta Ecológica Europea o equivalente. La posesión de algunas de la ecoetiquetas indicadas u otra equivalente acredita el cumplimiento de dichos requisitos. 4. La certificación de los productos ofertados según cualquier programa de etiquetado ecológico de tipo I. En caso de empate es posible otorgar preferencia a las ofertas presentadas por empresas con un número de personas con discapacidad superior al 2%, empresas de inserción o empresas sin ánimo de lucro (Disposición adicional cuarta del TRLCSP)
EJECUCION DEL CONTRATO Una vez determinada la oferta más ventajosa se adjudica el contrato. La empresa adjudicataria deberá respetar los requisitos impuestos por el poder contratante en los pliegos de cláusulas administrativas o prescripciones técnicas referentes al desempeño del servicio o suministro. El incumplimiento de las condiciones de ejecución puede dar lugar a la rescisión del contrato y a la imposición de sanciones.	La empresa adjudicataria del contrato tendrá que garantizar el cumplimiento de requisitos establecidos por la autoridad adjudicadora durante la ejecución del mismo. • Se establecerán un número de entregas máximas periódicas. • Se indicará que la mercancía se entregue en horarios que no sean punta para evitar la contribución a la congestión del tráfico y consecuentemente a la mayor emisión de CO₂. • Se exigirá al suministrador la recogida selectiva y la reutilización o reciclaje de los envases donde vengán contenidos estos productos. • El licitador deberá garantizar el cumplimiento de los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción del suministro, para ello se solicitará información sobre la cadena de suministro del papel y los mecanismos de control que la empresa licitadora posee para garantizar el cumplimiento de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo. Puede ser válido una declaración de la propia empresa, si bien lo óptimo es un sistema de verificación que sea auditado externamente. La certificación FSC y/o Comercio Justo es garantía suficiente de condiciones laborales en la explotación forestal.



Sistemas de certificación para el papel

A continuación se indican las principales ecoetiquetas para productos de papel expedidas por organismos oficiales que acreditan el cumplimiento de éstas recomendaciones.

ETIQUETA ECOLÓGICA EUROPEA. Unión Europea



<http://www.eco-label.com>

- Madera certificada (un 10% mínimo) y garantía de fibras recicladas.
- No se admite la utilización de gas cloro (ECF).
- Garantiza el cumplimiento de criterios ambientales en materia de aguas residuales, emisiones de CO₂, S y NOX, así como en el consumo de energía y combustibles fósiles.

ANGEL AZUL. Agencia Federal de Medio Ambiente e Instituto Alemán de Etiquetado



<http://www.blauer-engel.de>

- Garantiza hasta un 100% de fibras recicladas.
- Prohíbe los blanqueantes clorados y abrillantadores ópticos.
- Cumple las normativas de durabilidad y de utilización del papel en máquinas.

CISNE NORDICO. Consejo Nórdico



<http://www.ecolabel.nu>

- Madera certificada (un 20% mínimo) y garantía de fibras recicladas (mínimo un 75%) o una mezcla entre madera certificada y reciclada.

FORESTAL STEWARDSHIP COUNCIL (FSC)



<http://www.fsc-spain.org>

<http://www.fsc.org>

- El sello nos asegura que la fibra virgen empleada procede de masas forestales gestionada de manera sostenible, garantizando el equilibrio de intereses entre el sector ambiental, social y económico.

PEFC. Programme for the Endorsement of Forest Certification



<http://www.wfto.com>

- El sello nos asegura que la fibra virgen empleada procede de masas forestales gestionada de manera sostenible.

Buenas Prácticas

Ministerio de Economía y Hacienda

La Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda ha incluido cláusulas de carácter medioambiental en los pliegos de contratación del Acuerdo Marco para el suministro de papel y similares a través del Catálogo de Adquisición Centralizada del Estado.

El objeto del Acuerdo Marco es el suministro de papel cortado, papel continuo y etiquetas. En el caso del papel cortado se pide, entre otros, papel cortado TCF y papel cortado reciclado.

Lo mismo se indica respecto al papel continuo.

En relación con Normas comunes para todos los tipos se hace referencia a la valoración positiva de aquellas empresas con certificado de ISO 14001:2004 y a la disposición de la etiqueta ecológica europea. Además se indica que será obligatoria la indicación de la procedencia de las fibras.

En las especificaciones técnicas de cada tipo de papel se indican las características técnicas a cumplir por cada tipo de papel y en relación con el reciclado se indica que por lo menos el 50% de las fibras deberán ser post consumo y libre de cloro.

Los embalajes deberán ser fácilmente separables y reutilizables en su totalidad.



Finalmente en los criterios de valoración se adjudican 25 puntos a criterios medioambientales, considerándose en este apartado los siguientes aspectos: cumplimientos de los requisitos de las ecoetiquetas (10 puntos), certificaciones de sostenibilidad de los bosques (10 puntos) y ISO 14001 o equivalente del fabricante (5 puntos).

Gobierno Vasco

Para la contratación de suministro de papel multifuncional, el Gobierno Vasco ha estructurado el pliego en dos lotes diferentes incluyendo en ambos criterios medioambientales. En el primer lote, se solicita papel no reciclado de 80 gramos mínimo pero de manera obligatoria los papeles serán totalmente libres de cloro (TCF) así como un 10% de las fibras deben ser procedentes de una gestión forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) o recicladas (Cisne Nórdico, Etiqueta Ecológica Europea o equivalente). En cuanto al segundo lote solicitado, el papel multifuncional tiene que ser reciclado y obligatoriamente cumplir con ciertas especificaciones técnicas como el contenido de fibras (100% recuperadas, con un 65% mínimo de fibra post-consumo) y estar totalmente libre de cloro (TCF). Asimismo, se valora un mayor porcentaje de fibras de Madera proveniente de explotaciones forestales sostenibles certificadas y/o un mayor porcentaje en el contenido de fibra reciclada debidamente acreditado mediante ecoetiquetas o documentación específica (hasta 20% de los criterios de adjudicación).

Diputación General de Aragón

Incorpora criterios ecológicos en el pliego que tiene por objeto definir las características técnicas de suministro de bolsas y sobres impresos de carácter general con destino al Almacén Central de la Diputación General de Aragón en Zaragoza. En este caso, la inclusión de criterios ambientales corresponde a derivados de papel como pueden ser los sobres. Entre las características solicitadas por la Diputación General de Aragón, se encuentran sobres en papel offset reciclado 100% y sobres en papel ecológico libre de cloro con blancura superior al 80%.

Universidad de Córdoba

La Universidad de Córdoba aprobó en 2007 (y posteriormente modificó en 2009) un Reglamento para la implantación de papel reciclado que tenía por objetivo su uso en fotocopiadoras, impresoras, fax no térmico y escritura ma-

nual de todos los departamentos y organismos vinculados a la institución. El artículo 6 de dicho Reglamento interno determinaba que el papel debía reunir los siguientes requisitos: contener al menos 90% de fibras recicladas, estar totalmente libre de cloro (TCF), con una blancura, de al menos, el 80% según la norma UNE 57062, una permanencia de mínimo 100 años, y valoraba a la vez que dicho papel cumpliera con ciertos requisitos de respeto medioambiental acreditados por ecoetiqueta o equivalente.

ECOEDICIÓN

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía puso en marcha en 2006 un proyecto para impregnar de sostenibilidad todo el proceso de generación de publicaciones "Proyecto de ambientalización de las publicaciones: Ecoedición". Las primeras fases de este proyecto en el que han participado la Asociación Bakeaz y la organización de Comercio Justo IDEAS han consistido en dar contenido al concepto e iniciar el proceso de difusión del mismo, acercándolo a los agentes públicos y privados clave que de una forma u otra ya han trabajado en algunos de estos aspectos, como la compensación de emisiones de gases efectos invernadero, las certificaciones forestales para el papel o la implementación de sistemas de gestión medioambiental.

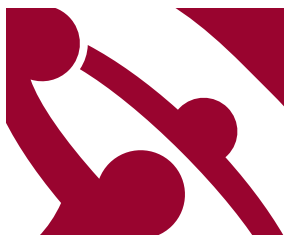
La presentación de "Ecoedición" en la 25ª Feria Internacional del Libro de Barcelona supuso un pequeño avance para extender el concepto, y lo que éste conlleva, colocándolo en las agendas de los sectores más directamente relacionados con la puesta en marcha de iniciativas sociales y ambientales del sector de las publicaciones. La celebración de este acto, supuso también un importante enriquecimiento de la iniciativa e introdujo nuevas perspectivas a tomar en cuenta.

En la actualidad se sigue trabajando en el desarrollo e implantación de dicha iniciativa.

La compra de madera en las Administraciones Públicas

Las instituciones públicas utilizan la madera como material en muchos trabajos de edificación, para el equipamiento de sus centros o para utilizar como mobiliario urbano.

El volumen de contratación de obras de construcción es uno de los más importantes para la gran mayoría de Administraciones españolas.



En la construcción de edificios, es posible técnicamente la sustitución de diferentes materiales por la madera que puede ser utilizada como elemento estructural, como suelo, como material de composición de las ventanas, etc., en lugar de otros materiales cuya producción es mas cara y contaminante (cemento, hierro, PVC, aluminio, etc.). Asimismo, su utilización podría contribuir de forma significativa en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que se emitirían a lo largo del ciclo de vida de los materiales que se utilizan habitualmente.

Por otro lado, las administraciones publicas periódicamente renuevan el mobiliario de sus dependencias o tienen que habilitar nuevos espacios para desarrollar su actividad, así como, debido a diferentes razones, cambian o aumentan el mobiliario urbano. Tanto en el caso del mobiliario de oficina como en el caso del mobiliario urbano las aplicaciones de la madera son numerosas y de diferente tipo. La madera puede ser utilizada, en cuanto a mobiliario urbano, como materia prima para bancos, mesas, soporte de carteles informativos, elementos de áreas de juegos infantiles etc. En relación con el mobiliario de oficina, actualmente en el mercado existen mesas de trabajo, estanterías, puertas etc. completamente de madera.

En este sentido es importante considerar que la madera es un almacén natural de carbono (sumidero de CO₂) y que su consumo responsable, por parte de las administraciones

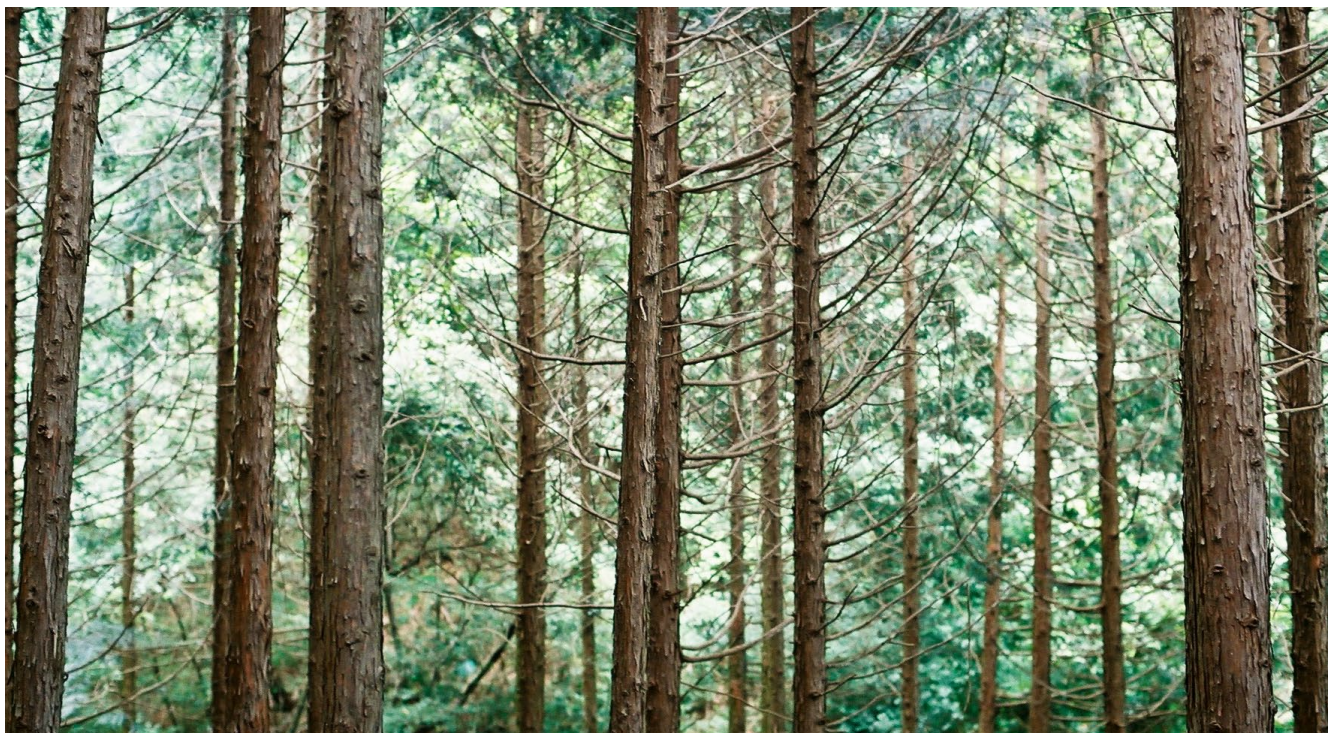
asegurándose de la procedencia de explotaciones forestales sostenibles, favorece el desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales y contribuye en la mitigación del cambio climático.

En el Plan de Contratación Publica Verde de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, la contratación de mobiliario está incluida dentro de las ocho categorías de productos/servicios para los cuales se fijan objetivos concretos de mejora ambiental y se definen medidas a poner en practica.

En el caso de la madera se establece como objetivo: Compra de madera de origen legal y procedente de explotaciones gestionadas de forma sostenible en los productos con un contenido en Madera superior al 10%

Se define como medida:

- La incorporación como criterio de adjudicación, de conformidad con el proyecto de ecoetiqueta europea, que la madera virgen utilizada no proceda de talas ilegales, árboles genéticamente modificados o de alto valor medioambiental.
- La incorporación como criterio de valoración, la gestión forestal sostenible, acreditable mediante la presentación de los documentos que así lo acrediten.





IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS A LO LARGO DE LAS DISTINTAS ETAPAS DEL CICLO DE VIDA DE LA PRODUCCIÓN DE MADERA Y SUS DERIVADOS:

En relación con la obtención de materias primas Pérdida de biodiversidad: Derivada por un lado, de la transformación de espacios naturales en plantaciones agrícolas y forestales, cuyo fin es una mayor producción de cultivos y madera destinados en la mayor parte de los casos al mercado europeo; y por otro lado, de la masiva deforestación causada tanto por la tala ilegal como por el crecimiento de la población en el planeta.

Degradación del suelo: Entendida como la disminución de su capacidad para soportar vida, no solo la vegetal que es la más aparente sino también la de la microflora y de la fauna propia del mismo, que es causada por las actividades procedentes de una gestión no responsable de la explotación forestal.

Erosión: Este grave impacto ambiental, que puede contribuir así mismo a la manifestación de otros, consiste en la sustracción o desgaste del suelo debido por un lado a la deforestación y por otro a la gestión irresponsable de la explotación forestal.

IMPACTOS SOCIALES:

Vulneración de derechos laborales: Tanto en la extracción de la materia prima como en la fabricación, existe riesgo de que no se respeten los derechos laborales básicos, especialmente en países en vías de desarrollo pero también Europa.

Desplazamiento de poblaciones indígenas: La extracción intensiva y descontrolada puede poner en peligro las condiciones y medios de vida de las poblaciones que se asientan en las masas forestales.

Riesgo para la salud: el uso de productos químicos puede minar

la salud de las personas que trabajan en la producción del papel si no llevan una protección adecuada.

Según datos del Banco Mundial y la FAO más del 25% de la población mundial encuentra en los recursos forestales su medio de vida. La gestión forestal de las comunidades y pequeñas y medianas empresas está seriamente amenazada por las dificultades de acceso al mercado, la deforestación, el incremento de las talas ilegales y la emigración.

Aspectos ambientales a considerar

Fomento de procesos productivos más sostenibles:

En la adquisición de productos de madera es importante considerar el origen de la materia prima. Por ello, es recomendable adquirir madera procedente de explotaciones forestales sostenibles, cuyo origen pueda ser acreditado mediante certificaciones llevadas a cabo por una tercera entidad oficial e independiente.

La gestión forestal sostenible se entiende como un proceso de cuidado y uso de los bosques y tierras forestales, de tal modo que éste resulte respetuoso con el medioambiente, beneficioso socialmente y viable económicamente. Es decir:

1. Que asegure que el aprovechamiento de productos forestales maderables y no maderables contribuya a mantener la biodiversidad, la productividad y los procesos ecológicos del monte;
2. Que contribuya a que las poblaciones locales, así como la sociedad en su conjunto, disfruten de los beneficios a largo plazo de los ecosistemas forestales y proporcione asimismo incentivos para que las comunidades conserven los recursos forestales y se involucren en los planes de gestión.
3. Que las operaciones forestales se estructuren y se administren de modo que sean lo suficientemente rentables, sin que los beneficios económicos se generen a expensas del recurso forestal, del ecosistema o de las comunidades afectadas.



Aspectos sociales a considerar

- Es fundamental garantizar la trazabilidad social de la madera, buscando la mayor transparencia en la cadena de suministro y producción del mobiliario.
- Es conveniente optar por el sistema de certificación FSC, más exigente desde el punto de vista de las consideraciones sociales.
- A través de la contratación pública se puede incentivar un mayor compromiso de las empresas con la inserción sociolaboral, la igualdad hombre y mujer, la integración de personas con discapacidad y el empleo de calidad, así como favorecer la contratación de empresas de inserción o Centros Especiales de Empleo que realicen servicios relacionados con la madera (fabricación e instalación de mobiliario y otros productos de carpintería y ebanistería, portes, recogida de residuos..etc).

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CRITERIO A INTRODUCIR ⁽²⁾
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Cualquier criterio introducido debe guardar relación con el objeto del contrato, por esta razón es importante insertar la dimensión de sostenibilidad en la propia descripción del objeto del contrato.	• “Contratación de suministro de mobiliario de oficina de madera procedente de explotaciones forestales sostenibles”.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Las especificaciones técnicas deben guardar relación con el objeto del contrato. No deben limitar la competencia, deben ser transparentes y no deben discriminar a posibles licitadores de otros países europeos. Si en la descripción de las especificaciones técnicas la autoridad contratante hace referencia a estándares predefinidos (ej. una ecoetiqueta o certificación FSC), deben admitirse también ofertas que no se hayan sometido al estándar pero que demuestren por cualquier medio de prueba que su oferta es “equivalente” a las ofertas cubiertas por el estándar	Mobiliario de madera: • Las mesas de trabajo y estanterías de madera deben ser fabricadas a partir de paneles de madera procedente de bosques gestionados de forma sostenible, debiendo ser verificado a través de la presentación de certificaciones tales como FSC o medio de prueba equivalente) Madera en la construcción: • Deberá proceder de explotación forestal sostenible debiendo ser verificado a través de la presentación de certificaciones tales como FSC o medio de prueba equivalente. Prescripción de especie de madera: • De acuerdo a WWF España, para evitar la extinción de especies tropicales y favorecer un aprovechamiento responsable, es recomendable no especificar una determinada especie concreta sino abrir la posibilidad a diversas especies que tengan especificaciones técnicas similares. Ej “Banco de madera de iroko, o de especie de características técnicas similares..”
SELECCIÓN DE CANDIDATOS: La LCSP no prevé la incorporación de criterios sociales ni ambientales en la solvencia técnica para contratos de suministros. Sin embargo debido al riesgo de vulneración de los Derechos Laborales es importante solicitar información a las empresas sobre los centros de producción asociados al suministro de madera, sea de forma directa o mediante subcontratación, así como los mecanismos con los que la empresa cuenta para verificar el cumplimiento de condiciones laborales dignas a lo largo de la cadena de suministro. También es conveniente solicitar acreditación del cumplimiento de los requisitos legales respecto a prevención de riesgos laborales, integración de minusválidos e igualdad hombre y mujer.	Para contratos que no sean de gran volumen es recomendable ejercitar la Reserva de Mercado que permite reservar la participación en los procedimientos de adjudicación o la ejecución a los Centros Especiales de Empleo, siempre que se anuncie en los pliegos de licitación (Disposición Adicional Séptima LCSP). El TRLCSP no prevé la incorporación de criterios sociales ni ambientales en la solvencia técnica para contratos de suministros. Sin embargo debido al riesgo de vulneración de los Derechos Laborales es importante solicitar información a las empresas sobre los centros de producción asociados al suministro de madera, sea de forma directa o mediante subcontratación, así como los mecanismos con los que la empresa cuenta para verificar el cumplimiento de condiciones laborales dignas a lo largo de la cadena de suministro. También es conveniente solicitar acreditación del cumplimiento de los requisitos legales respecto a prevención de riesgos laborales, integración de minusválidos e igualdad hombre y mujer.

2. Para la elaboración y definición de los criterios indicados en esta ficha se ha utilizado como referencia, la herramienta desarrollada por la Comisión Europea “Furniture - GPP Product Sheet” y la “Guía de Contratación Pública Sostenible, Incorporación de Criterios Sociales” editada por IDEAS y el Centro de Recursos Ambientales de Navarra en 2008.



FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CRITERIO A INTRODUCIR ⁽²⁾
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO El poder adjudicador efectuará la evaluación de las ofertas recibidas a través de la consideración de la oferta económicamente más ventajosa bajo un único criterio, que deberá ser necesariamente el precio, o una pluralidad de criterios entre los cuales se pueden incluir criterios sociales y ambientales.	Los pliegos de cláusulas administrativas particulares que se elaboren para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de contratos de suministros podrán incorporar como criterio de valoración, en el caso de que se contemple más de un único criterio de adjudicación, que el suministro sea el más beneficioso para el entorno o con menor impacto ambiental. Se incluirán entre dichos criterios de adjudicación los aspectos medioambientales del producto ofertado que sean superiores al mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el proyecto aprobado, o en las normas sectoriales aplicables y, que estando directamente vinculados al objeto del contrato, el órgano de contratación estime adecuados y formule de forma concreta. Dichos aspectos medioambientales del producto serán valorados con la ponderación que en cada caso señale el pliego, serán objetivos, específicos y cuantificables objetivamente, de forma que todas las empresas licitadoras puedan conocer los aspectos a valorar e interpretarlos de la misma forma y el órgano de contratación pueda realizar una valoración comparativa de las distintas ofertas. Se valorará positivamente toda mejora medioambiental entendida como mayor porcentaje de fibra de madera procedente de una explotación forestal sostenible o de fibra reciclada. Siempre que se justifique en el objeto del contrato por requerirse una mayor exigencia ambiental y social, es posible establecer una mayor puntuación a las ofertas que cumplan los estándares del sistema FSC o equivalente, respecto a otros sistemas de certificación. Desde el punto de vista social, en caso de empate es posible otorgar preferencia a las ofertas presentadas por empresas con un número de personas con discapacidad superior al 2%, empresas de inserción o sin ánimo de lucro, u Organizaciones de Comercio Justo (Disposición Adicional Cuarta TRLCSP)
EJECUCION DEL CONTRATO Una vez determinada la oferta más ventajosa se adjudica el contrato. La empresa adjudicataria deberá respetar los requisitos impuestos por el poder contratante en los pliegos de cláusulas administrativas o prescripciones técnicas referentes al desempeño del servicio o suministro. El incumplimiento de las condiciones de ejecución puede dar lugar a la rescisión del contrato y a la imposición de sanciones.	La empresa adjudicataria del contrato tendrá que garantizar el cumplimiento de requisitos establecidos por la autoridad adjudicadora durante la ejecución del mismo. - Se exigirá al suministrador la recogida selectiva y la reutilización o reciclaje de los envases dondevengan contenidos estos productos. - Se exigirá al adjudicatario que garantice la retirada de los muebles reemplazados por el nuevo mobiliario contratado y asegurará una adecuada gestión. - Se exigirá el cumplimiento de los Convenios Fundamentales de la OIT en la cadena de producción de la madera, ya sea de forma directa o mediante subcontratación. Para ello la empresa licitadora deberá suscribir un compromiso de producción ética, indicando los mecanismos de verificación y control. Puede admitirse una declaración de la propia empresa, si bien lo óptimo es un sistema de control auditado externamente. El sello FSC y/ o de Comercio Justo es garantía suficiente del cumplimiento de condiciones laborales dignas.



Sistemas de certificación para la madera

Actualmente, a nivel mundial existe la posibilidad de certificar tanto la gestión responsable de una explotación forestal como la procedencia de la madera.

Las certificaciones forestales más conocidas y utilizadas son la FSC (Forest Stewardship Council) y la PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification Schemes), pero existen otras. En todo caso, las certificaciones deben provenir de un proceso transparente, emitidas por una tercera parte independiente con procedimientos y estándares públicos que hayan sido consensuados por todas las partes interesadas (industria, organizaciones sociales, comunidades locales, sindicatos).

A continuación, se indican las principales certificaciones para madera expedidas por organismos oficiales que acreditan el cumplimiento de estas recomendaciones.

Forestal stewardship council (fsc)



<http://www.fsc-spain.org>

<http://www.fsc.org>

La certificación FSC es un proceso de evaluación al que se somete de forma voluntaria una Unidad de Gestión o empresa forestal, y que es realizado por una tercera parte independiente (entidad certificadora), a través de auditorías de campo y consultas con todos los implicados. Este proceso culmina con una declaración escrita o certificado FSC, que finalmente garantiza al consumidor que los productos forestales certificados proceden de montes aprovechados de forma racional, de acuerdo a unos Estándares Internacionales que contemplan aspectos ambientales, sociales y económicos y que definen los niveles mínimos de buena gestión para los bosques de todo el mundo.

El FSC es el único sistema de certificación forestal que cuenta con el apoyo de las principales ONGs ambientales y sociales de todo el mundo. Este apoyo se fundamenta en los siguientes aspectos:

- El Estándar FSC se basa en el equilibrio de los intereses sociales, ambientales y económicos y la equidad Norte-Sur,
- Garantiza el respeto a los derechos de los pueblos indígenas y de los trabajadores,
- Prohíbe el uso de determinados productos químicos altamente peligrosos,
- Destina áreas a la conservación, y establece normas

para la preservación de los montes de alto valor de conservación,

- No admite la conversión de bosques naturales a plantaciones,
- Prohíbe el uso de Organismos Genéticamente Modificados,
- Permite la participación equilibrada de los grupos de interés afectados por la gestión forestal,
- Ofrece información pública sobre los resultados de las certificaciones forestales.

La adquisición de un producto certificado por FSC garantiza al consumidor la contribución a la conservación de los bosques y de los valores sociales, culturales y ambientales asociados a éstos.

Peefc. Programme for the endorsement of forest certification

<http://www.pefc.es>



La certificación PEFC es un proceso que da lugar a una declaración escrita (un certificado) que acredita el origen de la madera sin elaborar y su situación y/o sus características, previa validación por un tercero independiente. El objeto de la certificación

es que quienes la adoptan puedan contrastar sus prácticas de ordenación forestal con las normas estipuladas y demostrar su cumplimiento. La certificación de la GFS puede servir también para validar la afirmación de un productor de que aplica prácticas respetuosas del medio ambiente o para proporcionar datos contrastados de forma objetiva sobre los productos madereros y el bosque del que proceden.

La certificación PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification schemes) surge como una iniciativa del sector privado forestal basada en el Proceso Paneuropeo (criterios e indicadores para la ordenación sostenible de bosques europeos). PEFC establece sistemas de certificación nacionales, comparables y de reconocimiento mutuo entre los países participantes. El sistema de PEFC España proporciona un mecanismo para garantizar la gestión forestal sostenible y la cadena de custodia de productos y derivados de la madera procedente de bosques españoles, basándose en normas desarrolladas por AENOR (UNE de gestión forestal sostenible).



El valor añadido de la certificación forestal FSC:³

En la mayoría de los casos es más conveniente tomar como referencia los estándares de la certificación FSC, ya que es la única que garantiza el respeto y reconocimiento a las comunidades

indígenas y sus derechos sobre las explotaciones madereras, el cumplimiento de las Convenciones internacionales de la OIT, la realización de evaluaciones sobre el impacto socio-ambiental, las compensaciones por daños o pérdidas de las explotaciones y el fortalecimiento y diversificación de la economía local.

- Al respecto, cabría señalar que la certificación FSC desarrolla una serie de criterios específicos en cuanto a la consideración y reconocimiento de las comunidades indígenas como agentes integrantes de la gestión de las explotaciones forestales, incluyendo estándares referidos a la cultura de estas poblaciones. Así, hace referencia a los derechos de las comunidades indígenas sobre las explotaciones madereras, incluyendo en sus estándares la toma en consideración de estas poblaciones como agentes válidos en la gestión de estos recursos. Con este criterio, se evitan fracturas sociales, previniendo posibles conflictos.
- En cuanto a estándares laborales, la certificación FSC hace referencia explícita al cumplimiento de las convenciones internacionales de la OIT (17 convenciones). La certificación PEFC hace mención expresa de que las empresas subcontratadas también tienen obligación de cumplir con las especificaciones referidas en la certificación. Además, tanto FSC como PEFC consideran en sus parámetros tanto la prevención de riesgos laborales, las condiciones higiénicas en el trabajo como la formación, además de especificar que parte del beneficio económico producido en estas explotaciones ha de repercutir en la creación de empleo y la mejora del bienestar de las poblaciones adyacentes.
- Así mismo, FSC incorpora la realización de evaluaciones sobre el impacto socio-ambiental de las explotaciones, tomando en cuenta especialmente a las poblaciones afectadas por la gestión de las mismas y valora las compensaciones por posibles daños o

pérdidas por parte de estas explotaciones con el fin de evitar injusticias sociales.

- FSC también incluye otras especificaciones en sus parámetros, como el aseguramiento de la viabilidad económica de las explotaciones, lo cual favorece un desarrollo sostenible y a largo plazo de las mismas; el fortalecimiento y diversificación de la economía local para minimizar de este modo los impactos socio-económicos de dichas explotaciones sobre las comunidades y explotaciones dependiente de las mismas; y la incorporación de la elaboración de un Plan de Gestión Forestal en el que se señalen los condicionantes sociales, ambientales y económicos de la actividad de las explotaciones que sirvan de base para realizar una mejora continua de las explotaciones.

Otra de las grandes diferencias entre los dos sistemas de certificación, es la composición de las iniciativas y la transparencia: sólo FSC garantiza la participación equilibrada entre los intereses sociales, ambientales y ecológicos y la equidad Norte-Sur. También FSC es el único sistema que garantiza transparencia en los procesos de certificación e información pública.

Madera de Comercio Justo y FSC para las Administraciones Públicas:

En la actualidad, dentro de la gama de productos desarrollados bajo los sistemas de certificación de Comercio Justo (sello Fairtrade para productos y sello WFTO/ Organización Mundial de Comercio Justo para organizaciones), no existen opciones de madera o mobiliario aptos para las administraciones públicas. No obstante ya existen las primeras iniciativas de organizaciones de Comercio Justo que además cumplen con los parámetros del sistema FSC y también se está trabajando en que los criterios sociales de FSC se acerquen a los parámetros de Comercio Justo.

La primera iniciativa de búsqueda de sistema de certificación que aúne lo ambiental y el Comercio Justo es la Campaña Madera Justa, encabezada por las ONGs FSC España y COPADE, con el apoyo de otras organizaciones estatales y autonómicas.

3. IDEAS ha realizado un estudio comparativo de los criterios sociales en ambos sistemas de certificación que está disponible en www.comprapublicaetica.org (apdo de Informes). Un estudio más exhaustivo llevado a cabo por FERN/The Forests and the European Union Resource Network, puede encontrarse en www.fern.org/pubs/reports/footprints.pdf, en el que una de las conclusiones es que FSC es de lejos la certificación más independiente, rigurosa y creíble.



El Comercio Justo es un movimiento internacional que busca cambiar las reglas del comercio internacional para mejorar las condiciones de vida de las comunidades productoras en países del Sur, a través de la comercialización, la educación y la presión política.

El Comercio Justo contribuye a un desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones comerciales y asegurando los derechos de productores y trabajadores marginados, especialmente en países empobrecidos.

Optando por el Comercio Justo, las Administraciones Públicas se convierten en agentes activos de desarrollo mejorando así su ética institucional, acelerando la integración de la responsabilidad social empresarial en la cadena de suministro y convirtiéndose en referentes de consumo responsable de cara a la ciudadanía.

La Madera Justa es aquella que se produce en bosques gestionados de forma racional, donde se promueve la mejora social, el aumento de la calidad de vida de las poblaciones locales y la conservación de la biodiversidad. Para ello la madera proviene de bosques gestionados de forma responsable de acuerdo al sistema de certificación forestal FSC, pero donde además se cumplen los criterios de Comercio Justo.



En el marco de la Campaña Madera Justa se han desarrollado algunos productos como lápices de madera certificada y papel ecológico.

Buenas Prácticas

A continuación, se destacan organismos públicos que han incorporado criterios de compra sostenible en los contratos públicos de madera:

Administración General del Estado

La Ley 10/2006 de Montes alude expresamente al consumo responsable de productos forestales en el articulado:

Artículo 35.bis Compra responsable de productos forestales.

En los procedimientos de contratación pública, las Administraciones públicas adoptarán las medidas oportunas

para evitar la adquisición de madera y productos derivados procedentes de talas ilegales de terceros países y para favorecer la adquisición de aquellos procedentes de bosques certificados. Las Administraciones públicas fomentarán el consumo responsable de estos productos por parte de los ciudadanos, mediante campañas de divulgación.

Ayuntamiento de Madrid

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno del 24 de febrero de 2005, se comprometió a adoptar las medidas necesarias para promover la utilización de madera y productos forestales cuyo origen sea legal y proceda de masas forestales gestionadas de manera ambientalmente responsable y socialmente beneficiosa.

Así, con el objeto de desarrollar ese acuerdo se adopta el Decreto de 15 de febrero de 2008 de los Delegados de las Áreas de Gobierno de Medio Ambiente y de Hacienda y Administración Pública, por el que se dispone la incorporación de criterios ambientales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas en relación con los productos forestales.

Dicho Decreto establece la posibilidad de exigir en los contratos de suministros, servicios u obras, que los bienes sean de madera, papel o producto forestal certificado. Asimismo en aquellos casos en los que los productos a suministrar, las obras a realizar o los servicios prestar, utilicen en su totalidad o en parte madera, papel o productos forestales, estos deberán proceder de bosques gestionados de manera sostenible desde el punto de vista medioambiental y social. También se prevé la exigencia de etiquetas ecológicas y la prohibición de uso de maderas de especies en vías de extinción.

En relación a la fase de adjudicación se establece un orden de preferencia para la asignación del requisito ambiental. En el caso de los productos forestales se establece una doble distinción:

A) Madera y productos forestales:

Primero.- Madera o productos de madera certificada conforme a las normas del FSC o las normas de un sistema equivalente que cumpla con criterios semejantes a los exigidos en las normas de FSC



Segundo.- Madera o productos de madera certificada por otros sistemas de certificación de gestión forestal de ámbito nacional o regional expedidos por una tercera parte independiente: SFI (Iniciativa Forestal Paneuropea), SCA (Servicio de Certificación Digital Administrativa), PEFC (Certificación Forestal Paneuropea), MTCC (Consejo de Certificación de Maderas de Malasia), AFS (Análisis de Fallo de Servicio), o equivalentes.

Tercero.- Documentos que acrediten que la madera o los productos de madera procedan de empresas comprometidas con la gestión forestal sostenible a través de alianzas y colaboraciones con ONGs y Fundaciones, en proceso de obtención de una certificación de gestión forestal sostenible. En este caso, se pedirá una descripción de las medidas iniciadas.

Parlamento de Cataluña

Aprobó por unanimidad el 19 de Junio de 2003 una proposición no de ley para promover la compra de madera procedente únicamente de la gestión forestal sostenible, a través de la demanda de madera certificada en los pliegos de prescripciones técnicas de las obras, suministros y servicios de la Generalitat.

Ayuntamiento de Barcelona

En julio de 2004, se aprobó una política de compra responsable de productos forestales, que establece “un

orden de preferencia de certificados y documentos acreditativos, dando prioridad a los que ofrezcan mayor información sobre las características ambientales del producto, la sostenibilidad en la producción y extracción, así como sobre los criterios sociales requeridos en el proceso de acreditación”. En este sentido se da preferencia en las adquisiciones a la madera o productos de madera con el sello FSC o certificaciones equivalentes.

Municipio de Reggio Emilia (Italia)

En mayo 2005 contrató el suministro de mobiliario para centros educativos públicos incluyendo criterios de sostenibilidad referentes al origen de la madera en los pliegos de contratación. En el pliego se indicó entre las especificaciones técnicas la exigencia de mobiliario originado a partir de madera procedente de una explotación responsablemente gestionada. Se requería la acreditación del cumplimiento de este criterio a través del certificado FSC o equivalente.

Ayuntamiento de Bonn (Alemania)

Dejó de comprar madera tropical en 1989 y empezó a requerir en sus procesos de contratación madera de origen autóctona. En 1996, después de un trabajo realizado en colaboración entre el departamento de medioambiente y FSC, se aprueban los criterios propuestos para volver a contratar madera tropical pero con la condición de que ésta fuera procedente de explotaciones forestales certificadas según los requisitos de FSC.



BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS

- CLEMENT Simon y Erdmenger, Christoph. (2005). Manual Procura+. Guía para la compra pública sostenible. ICLEI/Bakeaz. 2005
- COMISIÓN EUROPEA (2006). Environmental Impact of Products (EIPRO). Analysis of the life cycle environmental impacts related to the final consumption of the EU-25. European Science and Technology Observatory, Institute for technological studies.
- FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO (2007). Compras verdes. Catalogo de productos y proveedores de Aragón. Gobierno de Aragón, Ecología y Desarrollo 2007.
- IHOBE (2008). Manual practico de contratación y compra pública verde. Modelos y ejemplos para su implantación por la administración pública vasca.
- LESMES, Santiago, Rodríguez Laura (2008). Guía de contratación pública sostenible. Incorporación de criterios sociales. IDEAS, CRANA.
- MASTNY, Lisa (2003). El poder de la compra. Como realizar compras públicas a favor de las personas y del planeta. Bakeaz 2003.
- ROMERO, Félix (2008). Más compromiso, menos riesgos. Guía de consumo responsable de MADERA, PAPEL y CORCHO para empresas y administraciones públicas. WWF España.
- WWF, FSC España (2008). Catalogo de productos certificados FSC.

Webs sobre compra pública sostenible:

- Compra ética: www.comrapublicaetica.org
- Compra Social: www.clausulassociales.org
- Compra Verde: www.compraverde.org
- GPP(Green Public Procurement): www.ec.europa.eu/environment/gpp
- Public Procurement Network: www.publicprocurementnetwork.org
- The Internacional Green Purchasing Network: www.igpn.org

Webs sobre productos forestales y sistemas de certificación:

- FSC España: www.fsc-spain.org
- Buscador de productos FSC: www.fsc-info.org
- PEFC España : www.pefc.es
- WWF España / Red Ibérica de Comercio Forestal: www.wwf.es
- Programa Ecoedición: ecoedicion.cma@juntadeandalucia.es
- AEIM (asociación Española Importadores de Madera): www.aeim.org
- Madera Justa: www.maderajusta.org
- Reciclado de Papel: www.reciclapapel.org
- Empresas de inserción social que realizan trabajos de madera y servicios de reprografía y manipulado de papel: www.amei.es; www.faedei.org

IDEAS (Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria) es una organización de Comercio Justo sin ánimo de lucro, cuya misión es transformar el entorno económico y social en base a unas relaciones comerciales justas y dignas, mediante el desarrollo de actividades de Comercio Justo, Economía Solidaria y Consumo Responsable, tanto a nivel local como internacional. Asimismo, la organización basa todas sus actuaciones en los principios de igualdad, solidaridad, participación y transparencia.

IDEAS es miembro de IFAT/WFTO (Organización Mundial de Comercio Justo) presidiendo actualmente WFTO Europa; socio de EFTA (Asociación Europea de Comercio Justo); miembro fundador de la CECJ (Coordinadora Estatal de Comercio Justo); socio fundador de REAS (Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria) y miembro fundador de RUFAS (Red de Útiles Financieros Alternativos). La organización participa desde sus inicios en el Foro Social Mundial, formando parte activa de las Redes Promotoras de Economía Solidaria, representando a IFAT y a varias redes de Economía Solidaria en su Consejo Internacional.

IDEAS coordina en España el proyecto europeo Public Affairs/Compra Pública Ética que tiene como objetivo fomentar la inserción del Comercio Justo en la administración pública. Asimismo realiza labores de formación, asesoramiento y difusión de la compra sostenible ética, social y ambiental para numerosas administraciones regionales y locales.

Más información:

IDEAS

C/ El Carpio, 55 (Pol. Ind. Dehesa de Cebrián)
14420 Villafranca de Córdoba
Tel. 957 191 243
comrapublicaetica@ideas.coop
www.comrapublicaetica.org

Esta guía ha sido elaborada por IDEAS y Bakeaz con el apoyo de la Comisión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de IDEAS y no refleja bajo ninguna circunstancia la posición de la Comisión Europea.



Con el apoyo de:



Colabora:





Con en apoyo de:



Colabora:

